

DICTAMEN 22/03

Maite Alonso, Presidenta
Begoña Cabria
Aitor Idigoras
Lierni Lizaso
Mari Tere Ojanguren
Idoia Pujana
Lourdes Villardón
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 24 de marzo, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso el **Dictamen al proyecto de Decreto de segunda modificación del Decreto 35/2011 por el que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión.**

I. ANTECEDENTES

El Decreto 35/2011 reguló los premios extraordinarios de bachillerato en Euskadi. A partir de su entrada en vigor, se estableció una reglamentación intemporal de lo que hasta el momento había venido siendo regulado en convocatorias anuales.

El Decreto 166/2013, de 19 de febrero, modificó varios artículos del Decreto 35/2011, entre ellos el artículo 8.1 relativo al contenido de los premios, eliminando la dotación económica, y estableciendo la posibilidad de participar en el programa de viajes que organiza el Departamento de Educación para la realización de cursos de idiomas en el extranjero, durante el verano posterior al año en el que se ha obtenido el premio; esto es, cuando los premiados y las premiadas han finalizado primer curso de sus estudios de Grado o superiores.

II. CONTENIDO

El proyecto de decreto consta de un artículo único y una disposición final.

El artículo único da una nueva redacción al párrafo primero del artículo 8, estableciendo que además del certificado acreditativo, al alumnado premiado se le otorgara una subvención por un importe bruto de hasta 1.200 euros para la adquisición de un dispositivo digital o dos.

Además, se establece que dicha cuantía podrá ser objeto de actualización en la correspondiente orden de convocatoria anual, con el límite del Índice de Precios al Consumo Interanual, y que será gestionada por la persona titular de la dirección competente en la materia.

La disposición final establece la entrada en vigor del decreto.

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

El Consejo ha informado tanto el Decreto 35/2011 (Dictamen 2010/11), como su modificación, el Decreto 166/2013, (Dictamen 2012/16), en el que se establecía la posibilidad de participar en el programa de viajes que organiza el Departamento para la realización de cursos de idiomas en el extranjero.

El Consejo en su Dictamen 2012/16 consideró procedente esta cuestión; no obstante, añadía que “si se pretende impulsar la excelencia educativa, habrían de explorarse diversas formas de recompensar el esfuerzo que este alumnado realiza.”

En la exposición de motivos de este proyecto de decreto se explica que se ha constatado que la fechas para la realización de los cursos de idiomas no resulta idónea, puesto que, gran parte del alumnado inicia la enseñanza superior fuera de la CAPV, bien en el estado, o en el extranjero, y, por consiguiente, no puede disfrutar del premio, por lo que teniendo en cuenta diversas sugerencias de los sectores académicos implicados, se ha considerado más adecuado sustituirla por una subvención de 1.200 euros brutos para la adquisición de un dispositivo digital o dos que les sirvan de herramienta en su proceso educativo.

El Consejo ve oportuna la modificación que se propone para que el alumnado pueda disfrutar de su premio, pero no ve la razón de restringir la subvención de 1.200 euros únicamente a la adquisición de dispositivos digitales, y considera que debería poder utilizarla en cualquier concepto relacionado con sus estudios, ya sean dispositivos digitales o cualquier otro gasto de residencia, material didáctico no digital, matrícula universitaria etc.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 24 de marzo de 2022

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco Ochoa

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Maite Alonso Arana

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN